



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR VIAJES JOVI, S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS VIAJES JOVI, S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que durante la LXII Legislatura, Viajes Jovi, S.A. de C.V. ha venido prestando sus servicios de cotización de viajes internacionales, reservación, venta y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional y otros servicios para viajes de trabajo y comisión de los Legisladores y personal de la Cámara, mismos que han sido autorizados mediante diversos Acuerdos adoptados en su oportunidad por este Comité.
- VI. Que con fecha 18 de agosto de 2014 se suscribió el contrato DGAJ-092/2014, con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014, instrumento mediante el cual la citada Agencia continuó prestando los servicios anteriormente descritos.
- VII. Que desde septiembre de 2014, la empresa Viajes Jovi, S.A. de C.V. a través de su Gerente General ha manifestado su deseo de entregar el espacio físico que ocupaba dentro del Palacio Legislativo en razón de la falta de venta de boletos.
- VIII. Que mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2015 la Agencia de Viajes Jovi, S. A. de C. V., a través de su Representante Legal, la C. Maria del Pilar González Huergo, solicitó la condonación del pago de los reembolsos en razón de no contar con liquidez, así como dar por terminada la relación con la Cámara de Diputados y la entrega de las instalaciones.
- IX. Que en razón de esta manifestación es necesario que este Comité de Administración determine el procedimiento especial de conclusión que habrán de adoptar los servidores públicos responsables del mismo en cada uno de sus ámbitos de competencia.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleven a cabo las siguientes acciones:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS VIAJES JOVI, S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) La Dirección General de Finanzas llevará a cabo la conciliación de cuentas por pagar por parte de la Cámara, así como notas de crédito y otros adeudos por parte de la Agencia de Viajes Jovi, S.A. de C.V., por el periodo que comprende la presente Legislatura. Asimismo, con base en el dictamen de conciliación lleve a cabo las compensaciones financieras que correspondan a favor o en contra de la Cámara de Diputados o bien, de la Agencia de Viajes Jovi, S.A. de C.V., con objeto de finiquitar los servicios prestados hasta el mes de mayo de 2015.
- b) La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en caso de que resulte un saldo favorable a la Cámara de Diputados, lo aplicará al gasto que corresponde durante el ejercicio 2015 o subsecuentes, según la fecha en la que sean ingresados por la Agencia de Viajes Jovi, S.A. de C.V.
- c) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios recibirá las instalaciones ocupadas actualmente por la Agencia Viajes Jovi, S.A. de C.V., eximiendo del pago de reembolso de gastos por los meses de mayo de 2014 a mayo de 2015, mismos que en caso de haberse cubierto, serán considerados en el proceso de conciliación.
- d) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios llevará a cabo la revisión del inventario físico propiedad de la Cámara, permitiendo la salida de los bienes propiedad de Agencia Viajes Jovi, S.A. de C.V., llevando a cabo el Acta de conclusión del servicio.
- e) La Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborará el instrumento correspondiente en el que se establezca el compromiso de que la Agencia Viajes Jovi, S.A. de C.V. efectúe los reembolsos de los boletos efectivamente pagados y no utilizados que pudieran corresponder a favor de la Cámara de Diputados con motivo de la conclusión del servicio y del procedimiento de conciliación, en el que se precise que la Agencia reembolsará dichos importes una vez que los reciba por parte de las aerolíneas a las que se solicitó originalmente el servicio.
- f) La Dirección General de Resguardo y Seguridad recibirá el tarjetón de estacionamiento que en su caso se hubiere expedido a favor del proveedor del servicio, así como los gafetes de acceso del personal contratado por la Agencia Viajes Jovi, S.A. de C.V. Asimismo, una vez que el espacio físico se haya desocupado, se proceda a la colocación de sellos de resguardo en tanto se autoriza el uso del mismo.

Conforme al Acuerdo que antecede, y en razón de la autorización específica de este Comité de Administración para llevar a cabo el procedimiento especial de conclusión de servicios de la Agencia Viajes Jovi, S.A. de C.V., se exime de responsabilidad alguna a los servidores públicos que intervengan en el mismo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS VIAJES JOVI, S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Comité de Administración

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, en su caso, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 14 de mayo de 2015.

Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Isaias Cortés Berumen
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS VIAJES JOVI, S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS